



SEREMI DE AGRICULTURA

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO Y LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA

COYHAIQUE, 04 ENE 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001

VISTOS: el D.F.L. N°294, de 1960 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura; la Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; el Decreto 67 N° 67, de 1982, del Ministerio de Agricultura, el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 y las resoluciones N°7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Agricultura es la institución del Estado encargada de fomentar, orientar y coordinar la actividad silvoagropecuaria del país, por cierto, de acuerdo con el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, "su acción estará encaminada, fundamentalmente, a obtener el aumento de la producción nacional, la conservación, protección y acrecentamiento de los recursos naturales renovables y el mejoramiento de las condiciones de nutrición del pueblo". Su misión es avanzar hacia un sector agroalimentario y forestal competitivo, sustentable, innovador y moderno, comprometido socialmente con el desarrollo regional y rural.
2. Que, mediante la Resolución N° 73, de 2021, del Gobierno Regional de Aysén, se aprobó el convenio de transferencia de recursos a la Seremi de Agricultura, Región de Aysén, para ejecución de la iniciativa denominada: Nombre Programa: "Transferencia fortalecimiento a la inversión para el rubro hortofrutícola". Código BIP 40008435-0.
3. Que, en razón de lo anterior, con fecha 21 de diciembre de 2022, se suscribió un convenio de cooperación y transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y la Fundación para la Innovación Agraria.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el convenio suscrito el 21 de diciembre de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y la Fundación para la Innovación Agraria cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA REGION DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO Y LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA.

En Coyhaique, a 21 de diciembre de 2022, comparecen la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO**, Rut. N° 61.301.000-9 en adelante, "la SEREMI", representada para estos efectos por su Secretario Regional Ministerial de Agricultura, don **ALAN ESPINOZA ORTIZ**, abogado, RUT.: 15.823.435-1, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Ogana 1060, por una parte y por la otra, la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA**, en adelante "FIA", RUT.: 70.930.000-8, representada por su Directora Ejecutivo, doña **FRANCINE BROSSARD LEIVA**, economista, RUT.: 6.867.162-0, ambos con domicilio en calle Loreley 1582, comuna de La Reina, quienes suscriben el siguiente Convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

Que la División de Planificación del Gobierno Regional de Aysén, ha evaluado y aprobado, el programa denominado "**Transferencia Fortalecimiento a la inversión para el rubro hortofrutícola**", **Código BIP 40008435-0**, según consta en el documento denominado "Ficha de Evaluación, Programas Glosa 02 Numeral 5.1".

Que el Consejo Regional de Aysén mediante el acuerdo N° 5.836 de 16 de abril de 2021 aprobó en el marco de la Glosa 02, número 5, punto 5.1, la transferencia a la entidad receptora SEREMI de Agricultura, Región de Aysén, para el financiamiento del Programa denominado, "**Transferencia Fortalecimiento a la inversión para el rubro hortofrutícola**", **Código BIP 40008435-0** en adelante también "el Programa", por un monto total de M\$ 591.025 (Quinientos noventa y un millones veinticinco mil pesos).

Que con fecha 12 de julio de 2021 se aprobó en todas sus partes el Convenio de Transferencia celebrado entre el **Gobierno Regional de Aysén y la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura Región de Aysén**, para el financiamiento de "el Programa", tomándose razón del Acto por parte de Contraloría General de la República, con fecha 28 de julio 2021. En dicho instrumento, la **SEREMI** asume la responsabilidad por la ejecución total, completa y oportuna del programa en su calidad de entidad receptora de los recursos, teniendo la facultad de efectuar aportes a entidades del sector público o privado como terceros beneficiarios, de realizar convenios y/o transferencias de recursos con los servicios nacionales y/o regionales del agro, centro de investigación y/o universidades.

Que el Programa contempla específicamente, como organismo involucrado en una relación directa con su ejecución, a la Fundación para la Innovación Agraria – FIA, estableciéndose, como rol requerido para ella, la celebración de un "Convenio de Colaboración y Transferencia para la ejecución de actividades y/o componentes".

Tanto el Programa "**Transferencia Fortalecimiento a la inversión para el rubro hortofrutícola**" código BIP N°40008435-0, como el Convenio de Transferencia celebrado entre el **Gobierno Regional de Aysén y la Secretaría Regional Ministerial de**

Agricultura Región de Aysén, se entienden formar parte del presente instrumento, orientando su sentido y alcance.

SEGUNDO: ACUERDO.

En virtud de lo expuesto en la cláusula anterior, especialmente a lo contemplado en “el Programa”, la **Secretaría Regional Ministerial de Agricultura y FIA**, vienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación y Transferencia de recursos, con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del Programa “**Transferencia Fortalecimiento a la inversión para el rubro hortofrutícola**”.

TERCERO: OBJETIVO GENERAL.

El objetivo general del presente Convenio es desarrollar parte del Componente 1 y sus actividades establecidas en los términos de referencia del Programa “**Transferencia Fortalecimiento a la inversión para el rubro hortofrutícola**”, el cual fue formulado con apoyo de profesionales de la SEREMI de Agricultura Región de Aysén.

CUARTO: DECLARACIÓN. Las partes declaran lo siguiente:

- a) Que, en el contexto de contribuir a mejorar y aumentar el volumen de producción de los productos hortofrutícolas de la región de Aysén, se creó el programa “**Transferencia Fortalecimiento a la inversión para el rubro hortofrutícola**”, el que fue aprobado en el marco de la glosa 02 número 5.1 del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).
- b) Que para el adecuado funcionamiento y ejecución del Componente 1 y actividades que en el programa se incluyen, la Fundación para la Innovación Agraria (FIA) se compromete a la ejecución de las actividades de dicho componente, que se encuentran establecidas en los Términos de Referencia del Programa.
- c) Que la SEREMI transferirá recursos a FIA para la ejecución de las actividades, las que han sido valorizadas por los equipos técnicos del Servicio, los cuales serán rendidos oportunamente dentro de los plazos establecidos.

QUINTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA.

Desempeñarse como parte de la unidad ejecutora del Componente 1- “Fomento a la inversión y adopción de nuevas tecnologías para la producción hortofrutícola regional”-, del Programa CODIGO BIP 40008435-0.

Este componente tiene como objetivo fomentar la inversión, la innovación y/o emprendimientos, para mejorar la productividad de los sistemas de producción hortofrutícola hacia un rubro más competitivo, que permita generar mayores ingresos a partir de obtención de un mayor volumen de productos de calidad y que logren ser comercializados con un mayor valor agregado.

Se caracteriza también por tener un importante componente de inversión, lo que permitirá beneficiar a un universo de 45 productores hortofrutícolas INDAP, a través del instrumento PDI a cargo del INDAP; y al menos 18 productores o emprendedores hortofrutícolas tanto INDAP como NO INDAP en la región, a cargo de FIA, con proyectos de mayor inversión que permitan habilitar a los productores en sus procesos de innovación.

Para tal efecto FIA se hará cargo de diseñar, implementar y gestionar un Concurso de inversión para innovar en el sector hortofrutícola de la Región de Aysén. Este concurso apoyará a productores y emprendedores INDAP y NO INDAP a través del aporte de recursos para el desarrollo de proyectos de inversión productiva, que les permita habilitar sus sistemas productivos para incorporar nuevas tecnologías que les generen mayores ingresos por aumento de productividad y calidad de los productos, inocuidad y mayor valor agregado.

El financiamiento que se otorgará en el marco de este concurso es no reembolsable por parte del productor. El aporte máximo es de \$10.000.000 (diez millones de pesos) por proyecto, para el financiamiento de activos fijos, habilitación de nueva infraestructura productiva, e incorporación de nuevos equipos, maquinarias u otras herramientas tecnológicas destinadas a responder a los objetivos del concurso.

Entre las responsabilidades que asume FIA para llevar a cabo este concurso, se destacan: elaboración de bases técnicas y administrativas, apertura de convocatoria; elaboración de pautas de evaluación, sistema de adjudicación, sistema de rendición de gastos, seguimiento técnico y financiero, y cierre formal de cada uno de los proyectos ejecutados. Cada uno de estos compromisos se realizará en estrecha coordinación con la SEREMI de Agricultura de la Región de Aysén.

OBLIGACIONES DE LA SEREMI:

Para el logro de los objetivos, la Seremi de Agricultura de la Región de Aysén, transferirá a FIA los recursos que correspondan para el cumplimiento de las actividades del Componente 1 del "Programa".

Solicitar al Gobierno Regional de Aysén los montos comprometidos para la ejecución del Programa, para la posterior transferencia a FIA del importe correspondiente a las actividades que llevará a cabo, de acuerdo con la cláusula novena siguiente.

- Realizar en terreno acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del convenio.
- Difusión del Concurso o programa de inversión.

SEXTO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de FIA. Los recursos transferidos deberán destinarse exclusivamente a la financiación de las actividades, inherentes o propias del presente convenio, con el fin de alcanzar el cumplimiento del objetivo general. Por lo tanto, los recursos aportados a través de SEREMIA, no ingresarán al presupuesto del FIA y deberán ser llevados en una cuenta contable por separado.

SÉPTIMO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

FIA deberá entregar mensualmente a la **SEREMI** un informe de Rendición de Gastos dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, la ejecución del gasto efectivo, de acuerdo con los formatos establecidos por la **SEREMI**. En caso necesario, la **SEREMI** solicitará adicionalmente a **FIA**, enviar mediante correo electrónico el detalle de gastos del mes.

FIA sujetará su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas para entidades públicas y privadas.

La rendición de cuentas mensual comprenderá:

- a) El o los informes de rendición de cuentas;
- b) Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto;
- c) Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados;
- d) Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que demuestren las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos, y,
- e) Los registros a que se refiere la ley N° 19.862, cuando corresponda.

La documentación original de la rendición de cuentas se resguardará en la **SEREMI** quien la mantendrá a disposición de la Contraloría General de la República.

La **SEREMI** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo al **FIA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. **FIA** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la **discrepancia**, la **SEREMI** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. En caso de rechazar la rendición, la **SEREMI** lo comunicará por escrito al **FIA**, la que dispondrá de 10 días hábiles, desde recepción de dicha la comunicación para sanear la situación y regularizar la rendición.

OCTAVO: CONTROL TECNICO.

- Para efectos del control técnico de avance, se adjunta "Carta Gantt" que establece las actividades y cronogramas, la cual se considera parte integrante de este convenio.
- **FIA** elaborará informes técnicos una vez concluidas las actividades del Componente.
- La **SEREMI** podrá solicitar reuniones para tratar temas relacionados con el control técnico del programa, como también otras materias de coordinación.

NOVENO: FINANCIAMIENTO.

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, que corresponde a la ejecución de las actividades del Componente 1 que en el mismo se especifican, la **SEREMI** se obliga a transferir, la suma total de hasta M\$ 285.500.- (doscientos ochenta y cinco millones quinientos mil pesos) al **FIA**, los que no serán incorporados al presupuesto de la mencionada entidad receptora y, en consecuencia, estos recursos serán manejados por ésta, en cuentas complementarias que mantenga para tales efectos. **FIA** podrá hacer uso hasta el 5% del monto total recibido, para efectos de gastos de administración y operación.

La **SEREMI** transferirá en su primera cuota a la entidad ejecutora **FIA**, la suma de hasta M\$14.275.- (catorce millones doscientos setenta y cinco mil pesos), que corresponde a los gastos de administración y operación del total del convenio, una vez tramitado totalmente el acto administrativo aprobatorio de esta Secretaría Regional Ministerial de Agricultura.

La transferencia de las siguientes parcialidades se efectuará conforme al programa de caja actualizado que debe presentar **FIA** al efecto y al avance efectivo del que se dé cuenta mediante los informes mensuales de la inversión. En consecuencia, la entrega de la segunda y siguientes cuotas se concretará cumpliéndose copulativamente con el programa de caja y de acuerdo con el avance efectivo del proyecto, los que deberán ser justificados por **FIA**.

El otorgamiento de fondos en cuotas deberá, cuando corresponda, ir asociado a un avance proporcional de la actividad llevada a cabo por el receptor.

La **SEREMI**, podrá adelantar la entrega de recursos si así lo requieren los proyectos o la ejecución del Programa.

En el caso de presentar excedentes de fondos no ejecutados, reparados o no rendidos, éstos deberán ser informados. Al presentar estos remanentes, deberán ser reintegrados a la **SEREMI** al término del Contrato.

DECIMO: DESIGNACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA CONTRAPARTE.

Para el cumplimiento del presente convenio la **SEREMI** designa a la profesional Mary Schmidt como contraparte técnica para relacionarse con el **FIA**, tanto en los aspectos operacionales como administrativos del convenio. **FIA** designa como contraparte técnica del presente Convenio a la profesional Gabriela Casanova. Tanto la **SEREMI** como **FIA** podrán designar otro profesional en reemplazo de los anteriores, circunstancia que comunicarán formalmente por escrito o quien lo reemplace en el cargo.

DECIMO PRIMERO: DE LA DIFUSIÓN.

La **SEREMI** y **FIA** se obligan a difundir, cuando corresponda, por medios orales, audiovisuales y/o escritos, el rol que le ha correspondido al Gobierno Regional de Aysén en el desarrollo y materialización de las actividades de este convenio, especificando en forma expresa el financiamiento del Gobierno Regional, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), incorporando además el logo institucional del órgano regional en todo el material impreso, propaganda, y difusión de cualquier naturaleza y soporte.

DECIMO SEGUNDO: VIGENCIA.

El Convenio tendrá una vigencia de 12 meses a partir de la total tramitación administrativa del presente instrumento, por resolución de la respectiva parte.

DECIMO TERCERO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Ambas partes podrán poner término anticipado al convenio en cualquier tiempo mediante acuerdo escrito y aprobado administrativamente.

En caso de incumplimiento grave del convenio por parte del FIA, la SEREMI como entidad supervisora podrá poner término inmediato al mismo en cualquier tiempo mediante aviso escrito al FIA, debiendo el FIA liquidar todos los compromisos contraídos y proceder a reintegrar a la SEREMI los excedentes de fondos no ejecutados.

DECIMO CUARTO: DOMICILIO CONVENCIONAL.

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan sus domicilios en la ciudad y comuna de Coyhaique, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de Justicia.

DECIMO QUINTO: NUMERO DE EJEMPLARES.

El convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada Parte.

DECIMO SEXTO: PERSONERIAS

La personería de don **ALAN ESPINOZA ORTIZ**, en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura Región de Aysén Del General Carlos Ibáñez Del Campo, consta en decreto N°43 de 2022 del Ministerio de Agricultura.

La personería de doña **FRANCINE BROSSARD LEIVA** para representar a la FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA consta en acta de Sesión Extraordinaria N°239 del Consejo Directivo, celebrado el 13 de abril de 2022, reducida a escritura pública, con fecha 19 de abril de 2022, en Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno.

HAY FIRMAS

2° IMPÚTESE el monto que irroga el presente convenio a la cuenta contable 11405, Aplicación de Fondos en Administración, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



ALAN ESPINOZA ORTIZ
SEREMI DE AGRICULTURA
REGIÓN DE AYSÉN

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text: "MINISTERIO DE AGRICULTURA", "SEREMI DE AGRICULTURA", and "REGIÓN DE AYSÉN". The signature is written in a cursive style and overlaps the stamp.